



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67869 CUHS5-BL4E3-QEJ23 CE766E51B60BD4769384B7F35BAD4D3633EE27) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.esparragosadelares.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de
Esparragosa de Lares

EDICTO

RECONOCIMIENTO DE CERDOS "MATANZAS DOMICILIARIAS" CAMPAÑA 2020/2021

DON FERNANDO GARCÍA ARÉVALO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ),

HACE SABER:

A todas aquellas personas que deseen sacrificar cerdos para su consumo familiar deben atenerse a las siguientes normas:

- 1.- El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer las necesidades de consumo de la misma y deberá ser previamente autorizado por el Sr. Alcalde.
- 2.- Todos los productos resultantes de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, tanto frescos como curados.
- 3.- Obligatoriamente y con 72 horas de antelación al sacrificio deben dar relación de los cerdos que deseen sacrificar a este Ayuntamiento. Se les proporcionará un recibo el cual entregarán al Sr. Veterinario junto con el modelo 50 debidamente cumplimentado y abonado en el banco y organismo correspondiente.
- 4.- En el momento de realizar la solicitud en el Ayuntamiento se debe firmar una declaración responsable donde se indique que las medidas establecidas en la Guía de actuación en matanzas domiciliarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura ante la COVID-19 se van a cumplir, así como las normativas aplicables para prevenir la propagación del virus causante de la COVID-19 y de salud pública para prevenir enfermedades infectocontagiosas o parasitarias y de bienestar animal en el momento del sacrificio.
- 5.- En el caso de que el propietario no vaya a hacer uso de los Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, debe hacer constar en la solicitud de autorización dirigida al Ayuntamiento el nombre del veterinario que realizará la inspección sanitaria del cerdo sacrificado así como su número de colegiado.
- 6.- El Sr. Veterinario se personará en el domicilio para la recogida de muestra y la inspección de los animales ya sacrificados, quedando obligado el propietario a presentar al Sr. Veterinario la canal y vísceras intactas para su inspección.
- 7.- El número de cerdos y horario de recogida de muestras por el Sr. Veterinario será el siguiente:

Día	Horario recogida de Muestra	Nº de cerdos	Veterinario
✓ MARTES	De 9:00 a 11:00 horas.	15	Oficial
✓ VIERNES	De 9:00 a 11:00 horas.	15	Oficial
✓ SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	09:30 horas.	6	Oficial

Sábados, domingos y festivos que se reconocerá: 21 y 28 de noviembre, 5-6-7-12-19 y 26 de diciembre y 2-9-16-23 y 30 de enero de 2020 y 6 y 13 de febrero de 2021.

En Esparragosa de Lares a 19 de noviembre de 2020

Fdo.: Fernando García Arévalo
Alcalde – Presidente